Ekoscan ek MEJORA AMBIENTAL INGURUMEN HOBEKUNTZA IHOBE 0170-08

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la regulación de las condiciones de la contratación de un equipo técnico de prevención de drogodependencias, que elabore los trabajos consistentes en programas de prevención escolar, familiar y comunitaria de drogodependencias, tramite subvenciones relacionadas con su área, así como su posterior implantación y seguimiento en los Municipios que comprende la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta – Uribe Kostako Zerbitzu Mankomunitatea (Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopelana y Urduliz).

SEGUNDA.- PROGRAMAS

Durante la vigencia de este contrato se elaborarán los siguientes programas:

1.-Prevención escolar: potenciación de la salud en el sentido amplio de los alumnos y las alumnas y la integración de los programas en el curriculum escolar.

2.-Prevención en la familia: ofertar lugares y momentos de reflexión donde sensibilizar y concienciar a padres y madres de la importancia que tienen como agentes educativos en la educación y desarrollo de sus hijos e hijas, y concretamente en la prevención de consumos de drogas y conductas de riesgo.

3.-Prevención comunitaria: informar, sensibilizar y orientar a los mediadores sociales y en última instancia a la población general sobre los fenómenos de las drogodependencias y los recursos existentes en la comunidad, con el fin último de convertir a la ciudadanía en agente activo e implicado en la adopción de actitudes, conductas y estilos de vida saludables.

4.Prevención secundaria y reducción del daño: Acciones dirigidas al colectivo de personas que ha iniciado el consumo de drogas, con el fin de reducir

riesgos y daños derivados de dicho consumo y efectuadas en medio abierto (locales de hostelería, txosnas, fiestas locales, zonas de encuentro....)

Todos estos programas serán elaborados por la empresa adjudicataria para la prevención de drogodependencias. Sin embargo, tanto los programas concretos como los presupuestos de gastos de cada uno de ellos, requerirán el visto bueno de los órganos directivos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta, siendo posteriormente la Presidencia o Junta la que adopte el acuerdo sobre su puesta en funcionamiento.

TERCERA.- RECURSOS MATERIALES
Disponer de carnet de conducir
Vehículo propio.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO TÉCNICO, FUNCIONES Y HORARIO
El equipo de trabajo estará constituido por un solo trabajador

a) Características:
- Diplomatura en Trabajo Social, Diplomatura en Educación Social ó título de licenciado en disciplinas humanísticas, psicología, sociología, etc.”
- Formación complementaria en estudios relacionados con la prevención de drogodependencias y la educación para la salud.
- Conocimiento de la realidad de Uribe Kosta: recursos sociales, comunitarios, educativos, sanitarios, de ocio y tiempo libre, asociacionismo....
- Conocimiento tanto hablado como escrito del Euskera, debiéndose de acreditar estar en posesión del perfil lingüístico II, o equivalente.
- Posibilidad de trabajar con materiales, artículos y documentos en inglés y tener conversaciones de coordinación con otros especialistas europeos.
- Creatividad y capacidad para la creación de materiales preventivos y de reducción del daño.
- Disponibilidad para adaptarse al horario y poder desarrollar adecuadamente las funciones y actividades a realizar.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, correo electrónico, internet, base de datos.....
- Manejo de habilidades sociales y conocimientos del contexto de consumo de drogas: patrones de consumo, locales y lugares, persona y responsables de los locales de hostelería donde los jóvenes disfrutan su tiempo libre....

- Capacidad de trabajo en equipo con otros servicios del Departamento de Servicios Sociales; Trabajadoras y Educadoras Sociales.
- Cualificación en la orientación y asesoramiento a familias con dificultades, especialmente con el consumo de drogas.
- Disponibilidad de vehículo propio para efectuar desplazamientos entre los municipios de la Mancomunidad

b) Funciones:

- Desarrollar las acciones necesarias para lograr el adecuado conocimiento del fenómeno de las drogodependencias en el campo de la prevención
- Trabajar en coordinación con las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la planificación de las actividades en el campo de la prevención.
- Información y asesoramiento a las personas, familiares y colectivos sobre los recursos sociales disponibles en la comunidad y remisión, en su caso, a los Servicios Sociales de Base o Servicios Especializados en los casos que así lo requieran.
- Colaboración en el desarrollo de sus funciones con los servicios sanitarios y educativos.
- Colaboración con las Administraciones Públicas y promoción de las iniciativas privadas sin ánimo de lucro y del voluntariado social, en las asociaciones que desarrollen en materia de drogodependencias. En particular, colaborarán en la ejecución de los programas de ámbito supramunicipal promovidos por el Gobierno Vasco.
- **Seguimiento y mejora** del Plan local de Drogodependencias para los municipios mancomunados.
- Cuantas acciones se contemplen en el desarrollo de programas específicos de actuación en la prevención comunitaria de las drogodependencias, así como todos aquellos recogidos en el Plan Local de Prevención de la Mancomunidad de Uribe Kosta.
- Solicitar y tramitar las subvenciones que publiquen las diferentes entidades públicas en la relación con la prevención de drogodependencias, siempre que tengan el visto bueno de los órganos directivos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.
- Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones, realización de informes, etc. que requiera la entidad contratante.

c) Horarios:

El personal destinado por la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas.

d) Lugar
El servicio se prestará en los locales que determine la Mancomunidad, bien en su sede o bien en los que se determine en cualquiera de los municipios que componen la Mancomunidad, sin que estos traslados den lugar a la percepción de complementos del precio establecido a favor de la empresa.

CUARTA: LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO SERÁN:

a) En coordinación con la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad tramitar administrativamente cuantos documentos resulten precisos para la resolución de expedientes relacionados con el servicio (solicitudes de subvenciones, remisión de memorias justificativas, etc.).
b) Aportar y contratar, en su caso, para la realización de los trabajos, el equipo humano y los medios auxiliares precisos para la correcta prestación del servicio de asistencia.
c) Responder de la correcta ejecución del contrato convenido, siendo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mancomunidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
d) Mantenerse en contacto con los organismos e instituciones competentes, coordinando sus servicios con los de otras oficinas similares.
e) Mantener el local cedido, las instalaciones, el equipamiento y el material en buen uso de funcionamiento, conservación y seguridad.
La Mancomunidad correrá, exclusivamente, con los gastos que se deriven por consumo de agua y energía, servicio telefónico, telefax y de limpieza, así como del material fungible para el funcionamiento de la oficina.
f) Acatar las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes, tributarias y seguridad social.
g) Responder directamente ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio.
h) Reconocer y acatar la facultad de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta - Uribe Kostako Zerbitzu Mankomunitatea de modificar las características del contrato en la forma prevista en la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, y la facultad de modificar el emplazamiento del local, y de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción del contrato, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.

i) Cumplir las obligaciones dimanantes de este contrato establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa y en la reguladora de uso de bienes públicos.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar los programas necesarios relacionados con su área en el caso que hubiera nuevas aportaciones dinerarias previsibles, como consecuencia de subvenciones, etc.., además del presupuesto previsto.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a la Presidencia de la Mancomunidad a la mayor brevedad posible cualquier incidencia, tal como bajas temporales de las personas integrantes del equipo, vacaciones, licencias o permisos, así como las bajas definitivas.

Las bajas por enfermedad o accidentes deberán ser cubiertas en un plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha de la baja.

El adjudicatario colaborará con las publicaciones propias de la Mancomunidad elaborando artículos relacionados con su ámbito de actuación, con una periodicidad mínima trimestral.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos de prescripciones técnicas han sido aprobados en la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad celebrada el día 17 de abril de 2013
El Secretario